

CAPÍTULO XII
Previsión de Riesgos Laborales

Artículo 40. *Previsión de Riesgos Laborales.*

Se estará a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y el Reglamento de los Servicios de Prevención, recogido en el R. D. 39/1997.

Los comparecientes acuerdan presentar este Convenio ante el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo, a los efectos de registro, y solicitar de dicha Autoridad que si el Texto del Convenio no contiene ningún acuerdo que se oponga a la Legislación en vigor sobre la materia, se digna remitir un ejemplar del mismo al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, para su correspondiente depósito, así como otro ejemplar para su publicación en el Boletín Oficial.

ANEXO II

Tabla salarial tierra Año 2004

	Salario base x 14	Plus transp. x 12	Res. Ceuta x 14	Plus turnos x 12	Plus Ceuta x 14	Total mensual Algeciras	Total anual Algeciras	Total mensual Ceuta	Total anual Ceuta
Jefe de Negoc. Admón.	1.648,18	55,46	412,05		164,82	1.703,65	23.740,12	2.280,51	31.816,17
Jefe de Negoc. Pto.	1.648,18	55,46	412,05	60,46	164,82	1.764,10	24.465,59	2.340,96	32.541,66
Oficial 1.ª Admón.	1.351,50	55,46	337,88		258,77	1.406,97	19.586,60	2.003,61	27.939,67
Oficial 1.ª Puerto	1.351,50	55,46	337,88	60,46	258,77	1.467,42	20.312,07	2.064,07	28.665,16
Oficial 2.ª Admón.	1.252,61	55,46	313,15			1.308,08	18.202,18	1.621,23	22.586,34
Oficial 2.ª Puerto	1.252,61	55,46	313,15	60,46		1.368,54	18.927,66	1.681,69	23.311,81
Oficial 3.ª Admón.	1.054,83	55,46	263,71		65,93	1.110,30	15.433,21	1.439,94	20.048,20
Oficial 3.ª Puerto	1.054,83	55,46	263,71	60,46	65,94	1.170,75	16.158,69	1.500,40	20.773,71
Auxiliar Admtvo. Admón.	922,98	55,46	230,75			978,45	13.587,33	1.209,19	16.817,77
Auxiliar Admtvo. Pto.	922,98	55,46	230,75	60,46		1.038,90	14.312,80	1.269,65	17.543,24
Amarrador «A»	1.162,95	55,46	290,74	60,46				1.569,62	21.742,71
Amarrador «B»	838,60	55,46	209,65	60,46				1.164,17	16.066,55
Conductor	1.470,16	55,46	367,54	60,46		1.586,08	21.973,25		
Ayudante Admón.	692,23	55,46	173,06		4,96	747,69	10.356,75	925,71	12.849,02
Ayudante Puerto	692,23	55,46	173,06	60,46	4,96	808,15	11.082,22	986,17	13.574,49
(Trimestre: Julio-Agosto-Sept.)									
Amarradores x 1	739,24								
Festivos	40,43								
Intempestivas	2,70								
Secretaría Direcc. x 12	164,42								
Promotor x 12	325,54/221,39								
Senior x 14	323,13								
Junior x 14	146,06								
Guardia Informáticos	80,00								

17575 RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2004, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se da publicidad a las actividades y ocupaciones que se consideran prioritarias para la aprobación de proyectos de interés general y social de la Orden de 19 de diciembre de 1997.

La Orden de 19 de diciembre de 1997 establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas, por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de la colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus organismos autónomos, Comunidades Autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social. El artículo 2 de la orden establece que la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, antes del 30 de octubre de cada año, determinará, mediante resolución administrativa, aquellas actividades y ocupaciones que se consideren preferentes a efectos de la aprobación posterior de proyectos u obras de interés general y social presentados por las entidades citadas anteriormente.

El funcionamiento del programa debe ajustarse a los compromisos adquiridos en el Plan de Acción para el Empleo, de tal manera que los ámbitos de actividad a través de los cuales se desarrollan las acciones de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal y organismos públicos o entidades sin fines de lucro, sean lo más susceptibles de generar posibilidades de colocación para los desempleados participantes.

Con la finalidad de acercar la gestión del programa al cumplimiento de su objetivo de mejorar la empleabilidad de los demandantes de empleo a través de contratos de trabajo que les facilite una práctica profesional adecuada para su inserción laboral, se consideran como actividades prioritarias las que se especifican a continuación:

1. Actividades de desarrollo cultural, como:

Desarrollo cultural local.
Turismo.
Patrimonio cultural.
Audiovisuales.
Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).
Agentes de información.
Agentes de encuestas.
Vigilantes en general.
Peones en general.
Operadores de radio.
Personal de apoyo.

2. Actividades Científicas, como:

Áreas diversas de investigación.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).
Técnicos especializados.
Personal de apoyo.

3. Actividades de apoyo a colectivos con especiales dificultades de inserción, como:

Las dirigidas a marginados.
Las dirigidas a excluidos del mercado de trabajo.
Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).
Profesorado en general.
Animador de grupo.
Monitores ocupacionales.
Agentes de información.
Maestros de taller.
Personal de apoyo.

4. Actividades que combinen trabajo efectivo en la obra o servicio con la formación teórica, como:

Estudios sobre necesidades de empleo.
Análisis de prospección de creación de actividad y mercado de trabajo.
Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).
Técnicos especializados.
Profesorado en general.
Personal de apoyo.

5. Actividades relacionados con el medio ambiente, como:

Gestión de residuos.
Gestión de aguas.
Protección y mantenimiento de zonas naturales.
Control de contaminación e instalaciones correspondientes.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).
Técnicos especializados.
Vigilantes en general.
Trabajadores agrarios en general.
Trabajadores forestales.
Peones en general.
Operador de radio.
Personal de apoyo.

6. Actividades de obras públicas y construcción, como:

Mantenimiento de vías públicas.
Mantenimiento y reparación de edificios públicos.
Nuevas construcciones.
Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).
Técnicos especializados.

Trabajadores de la construcción.
Peones en general.
Personal de apoyo.

7. Actividades relacionadas con la sanidad, el consumo y la calidad de vida, como:

Salud pública.
Campañas de divulgación preventiva.
Estudios sobre nuevas necesidades comerciales en el territorio.
Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).
Técnicos especializados.
Agentes de encuestas.
Personal de apoyo.

8. Actividades de apoyo a la cooperación internacional, como:

Actividades correspondientes a la misma.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).
Técnicos especializados.
Personal de apoyo.

9. Actividades de asistencia y apoyo técnico a servicios de interés social, como:

Prevención de catástrofes.
Gestión de necesidades urgentes de carácter administrativo y de utilidad pública.
Ayudas a la tercera edad.
Similares.

Ocupaciones correspondientes:

Titulados Universitarios Superiores y Medios (según anexo).
Monitores ocupacionales.
Animador de grupo.
Maestros de taller.
Peones en general.
Personal de apoyo.

Madrid, 16 de septiembre de 2004.—El Director General, Valeriano Baillo Ruiz.

ANEXO

PARA LAS TITULACIONES DE GRADO SUPERIOR Y MEDIO SE CONSIDERARAN PRIORITARIAS LAS SIGUIENTE OCUPACIONES:

CIENCIAS EXPERIMENTALES Y DE LA SALUD

BIOLOGÍA
CIENCIAS AMBIENTALES
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LOS ALIMENTOS
CIENCIAS DEL MAR
FÍSICA
QUÍMICA
GEOLOGÍA
MEDICINA
ENFERMERÍA
TERAPIA OCUPACIONAL
DIETÉTICA Y ALIMENTACIÓN HUMANA
VETERINARIA
MATEMÁTICAS
ESTADÍSTICA

TIPOLOGIA DE ACTIVIDADES								
1	2	3	4	5	6	7	8	9
	X			X		X	X	
	X			X				
	X					X		
	X							
	X			X		X		
	X			X				
				X		X	X	X
						X	X	X
		X						X
	X					X		
	X						X	
X			X					

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

ECONOMÍA
ADMÓN. Y DIRECCIÓN EMPRESAS/EMPRESARIALES
INVESTIGACIÓN Y TÉCNICAS DE MERCADO
SOCIOLOGÍA
TRABAJO SOCIAL (ASISTENTE SOCIAL)
DERECHO
RELACIONES LABORALES (GRADUADO SOCIAL)
PSICOLOGÍA
PSICOPEDAGOGÍA
EDUCACIÓN SOCIAL
BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
CC. DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE
PEDAGOGÍA
MAESTRO/PROFESOR E.G.B.
CC. DE LA INFORMACIÓN

1	2	3	4	5	6	7	8	9
			X					
X			X			X	X	
X			X			X		
X			X				X	
X			X				X	X
X			X				X	
X			X					X
X		X					X	X
		X						
		X						X
X	X							
		X						X
		X	X				X	X
			X				X	X
X						X		X

ENSEÑANZAS TÉCNICAS

ARQUITECTURA
AGRONOMÍA
MONTES /FORESTAL
MINAS
CAMINOS, CANALES Y PUERTOS/OBRAS PUBLICAS
TELECOMUNICACIÓN
INFORMÁTICA
INDUSTRIAL

1	2	3	4	5	6	7	8	9
					X		X	
	X			X			X	
	X			X			X	
	X				X			
					X		X	
	X							
	X						X	
				X	X			

HUMANIDADES

HISTORIA DEL ARTE
FILOSOFÍA
ANTROPOLOGÍA SOCIAL Y CULTURAL
GEOGRAFÍA
HISTORIA
TRADUCCIÓN /INTERPRETACIÓN
BELLAS ARTES
FILOLOGÍA

1	2	3	4	5	6	7	8	9
X		X						
X		X						
							X	
X		X					X	
X		X					X	
X		X					X	
X							X	

OTRAS

ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS
RESTAUR. Y CONSERV. DE BIENES CULTURALES
EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS

1	2	3	4	5	6	7	8	9
X								
X								
X							X	

TIPOLOGIA DE ACTIVIDADES

- 1.- DESARROLLO CULTURAL
- 2.- CIENTIFICAS.
- 3.- AYUDA A COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN
- 4.- APOYO AL EMPLEO Y FORMACION.
- 5.- AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.
- 6.- OBRAS PUBLICAS Y CONSTRUCCION.
- 7.- SANIDAD, CONSUMO Y CALIDAD DE VIDA.
- 8.- COOPERACION INTERNACIONAL.
- 9.- ASISTENCIA SOCIAL.